

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., dos de marzo de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede el Despacho Dispone:

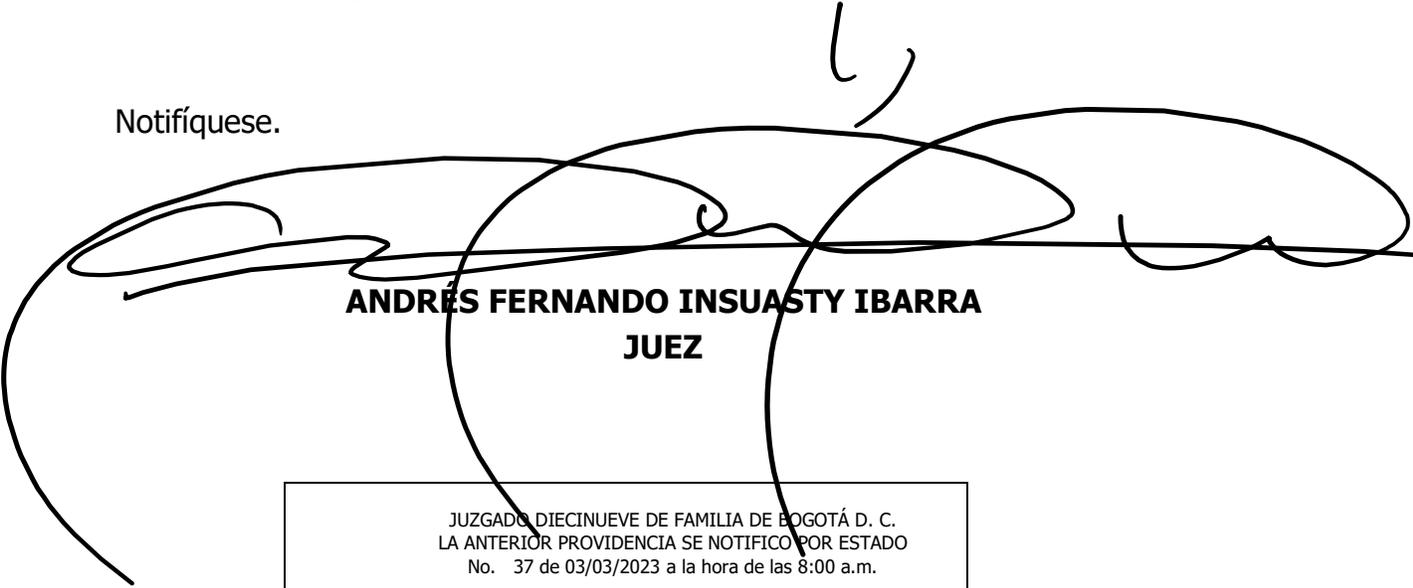
1. Conforme con lo preceptuado en el artículo 372 del C.G.P., téngase en cuenta que la abogada EMPERATRIZ CASTILLO BURBANO justificó su inasistencia a la audiencia anterior (índices 039 y 040).

2. Así las cosas, y teniendo en cuenta que auto de 28 de octubre de 2022 se aceptó la renuncia al poder de la referida abogada, se REQUIERE al señor JOSÉ ALFREDO RIAÑO MALDONADO, para que proceda a otorgar poder a un nuevo abogado que ejerza su representación en el presente trámite, como quiera que ante la clase de proceso y la categoría de Juzgado no es posible actuar en causa propias.

Comuníquese por secretaria.

3. Permanezcan las diligencias para la audiencia programada para el 30 DE MARZO DE 2023 A LAS 8:30 A.M.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 37 de 03/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4704d27af1a771ae4d02f0fd038b638fe177154e5f3be54e39631f14f9ba26bf**

Documento generado en 02/03/2023 11:09:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>